

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****CVE-2024-10819** *Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2024.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2024 se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el presupuesto y la plantilla municipal, la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar la modificación de la OEP del año 2024, mediante la inclusión en la misma de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, dotadas en el presupuesto del presente ejercicio, según se detalla:

| PERSONAL LABORAL |                          |                                  |                      |
|------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Nº DE PLAZAS     | DENOMINACIÓN O CATEGORÍA | CLASIFICACIÓN, GRUPO O SUBGRUPO  | SISTEMA DE SELECCIÓN |
| 2                | EDUCADOR SOCIAL          | ASIMILADO A GRUPO A, SUBGRUPO A2 | LIBRE                |

Segundo.- La modificación anterior, incrementa la Oferta de Empleo Público aprobada inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de 7-6-2024, publicada en el BOC de 17-6-2024, por lo que la totalidad de las plazas integrantes de la OEP 2024 con la presente propuesta pasaría a ser la siguiente:

| PERSONAL FUNCIONARIO |                                   |                                                                                            |                                                                                                                      |           |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Nº DE PLAZAS         | DENOMINACIÓN O CATEGORÍA          | CLASIFICACIÓN (art. 167, 169 y 172 del RDL 781/86)                                         | GRUPO Y SUBGRUPO (Art. 76 EBEP)                                                                                      | SELECCIÓN |
| 1                    | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | ESCALA: Administración General<br>SUBESCALA: Técnica                                       | GRUPO A<br>SUBGRUPO A1                                                                                               | LIBRE     |
| 1                    | POLICÍA LOCAL                     | ESCALA: Administración Especial<br>SUBESCALA: Servicios Especiales<br>CLASE: Policía Local | CLASIFICACIÓN (artículo 24 Ley Cantabria 9/2022)<br>ESCALA: Básica<br>CATEGORÍA: Policía<br>GRUPO: C<br>SUBGRUPO: C1 | MOVILIDAD |
| PERSONAL LABORAL     |                                   |                                                                                            |                                                                                                                      |           |
| Nº DE PLAZAS         | DENOMINACIÓN O CATEGORÍA          | CLASIFICACIÓN, GRUPO O SUBGRUPO                                                            |                                                                                                                      | SELECCIÓN |
| 2                    | EDUCADOR SOCIAL                   | ASIMILADO A GRUPO A, SUBGRUPO A2                                                           |                                                                                                                      | LIBRE     |

CVE-2024-10819

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Cuarto.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de empleo público 2024, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 del TREBEP.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2024/10819

CVE-2024-10819